

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA**  
**DÍA 27 DE ABRIL DE 2017**

---

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro  
Doña M<sup>a</sup> Lourdes Garrido Belza  
Doña M<sup>a</sup> de Lourdes Lozada Aguilera  
Don Francisco-Manuel Moso Sanz  
Doña Berta Arizkun González  
Don Xabier Maiza Mayo  
Don Joseba Ginés Eleno  
Doña Joana Eguillor Francoy  
Don Pedro Romeo Lizarraga  
Don Juan-Carlos González Muñoz  
Don Jose-Manuel Méndez López  
Doña Ana M<sup>a</sup> Góngora Urzaiz  
Don Ventura Verdes Gallego  
Don Ramón Alzórriz Goñi  
Don Sergio Barasoain Rodrigo  
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 27 de abril de 2017, presidida por el Sr. Alcalde, don José M<sup>a</sup> Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía  
Albarova.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se prescinde de la lectura de las actas celebradas los días 30 de marzo, con carácter de ordinaria y 7 de abril con carácter de extraordinaria y urgente, por disponer los señores corporativos de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, y adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por unanimidad.

**2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA MUNICIPAL.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen.

Don Alfredo Mazariegos indica que no le parece razonable que, justo después de aprobar los presupuestos, se traigan estas modificaciones presupuestarias. Avisa que en el pleno de hoy se va a abstener en las dos modificaciones pero que, en plenos posteriores, votará en contra de todas las que se traiga.

Don Ramón Alzórriz anuncia que su grupo, tanto en este punto como en el siguiente, van a votar en contra, porque no entienden que se traigan estas modificaciones habiendo aprobado los presupuestos en febrero, lo que califica de mala gestión del equipo de gobierno.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo no por estar en contra de que se dote de medios a la policía municipal pero si porque considera que se funciona “a salto de mata”. Recuerda que tienen pendiente un debate acerca del modelo policial que se quiere.

El señor Alcalde señala que seguro que se van a seguir trayendo modificaciones presupuestarias porque la dinámica y la vida municipal llevan consigo que ciertas decisiones de traspasos de partidas tengan que pasar por pleno, no considerando que sea una crítica política a la gestión. Explica que esta modificación está fundamentada en un cambio de criterio sobre si seguir con el renting o la adquisición del vehículo.

Don Ramón Alzórriz difiere de las razones esgrimidas por el señor Alcalde y defiende que el presupuesto sea dinámico a lo largo del año pero no al mes de aprobarse el mismo. Propone al equipo de gobierno retirar esta propuesta y traer otra de adquisición de vehículo eléctrico para votarla a favor.

Don Juan-Carlos González reitera su idea de que primero hay que saber hacia qué modelo se tiende para poder traer propuestas.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), dos contrario (PSN) y cinco abstenciones, (UPN e IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Visto el informe de intervención sobre la modificación presupuestaria a aprobar en el Presupuesto de Gastos de 2017 del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión municipal informativa de Servicios Generales de fecha 18 de abril de 2017,

SE ACUERDA:

Aprobar un crédito extraordinario en la partida del presupuesto de Gastos del año 2017 del Ayuntamiento 13210-6240001 “Vehículo Policía Municipal” por importe de 8.900 €. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por Recursos Afectos existente a 31/12/2016.

### **3- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR PARTIDAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen.

Don Alfredo Mazariegos insiste en su argumentación dada en el punto anterior, haciendo hincapié en que tiene la sensación de improvisación y lentitud. Anuncia su abstención.

El señor Alcalde explica que se trata de una corrección técnica y es un ajuste para cerrar las cuentas del 2016.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), dos contrario (PSN) y cinco abstenciones, (UPN e IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Visto el informe de intervención sobre la modificación presupuestaria a aprobar en el Presupuesto de Gastos de 2016 del patronato Municipal de Deportes.

Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión municipal informativa de Servicios Generales de fecha 18 de abril de 2017,

SE ACUERDA:

Aprobar unos suplementos de crédito en las partidas del presupuesto de Gastos del año 2016 del Patronato de Deportes 3410.22740 (Trabajos realizados por otras emp., actividades deportivas): 6.901 € y 3410.3590000 (Otros gastos financieros): 896 €. Suplementos de crédito financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el capítulo 3º del Presupuesto de Ingresos, en concreto 7.797 euros de la partida presupuestaria 3130007 (venta de entradas en piscinas)

#### **4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL PATRONATO DE CULTURA.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos explica que le parece bien la modificación de los arts. 27 y 38 pero no está de acuerdo con el art. 30 porque nunca ha estado de acuerdo con el modelo de participación ciudadana planteada en esta legislatura, por lo que votará en contra.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo de su grupo, justificando su decisión por no estar de acuerdo con la premisa de que, si no se asiste a las reuniones de la Junta del Patronato en un año, aunque se realicen actividades culturales por y para el pueblo, se les pueda echar del mismo.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo al estar de acuerdo con algún artículo y en desacuerdo con algún otro. Ve bien ajustar algunos temas a la legislación vigente y cree que tienen que participar quienes activa o pasivamente sean miembros del Patronato.

Doña Joana Eguillor data la relación de los diferentes grupos del Patronato. Señala que son 50 los grupos inscritos en el mismo, que 25 han asistido sólo una vez en esta legislatura, que 5 grupos asisten como federados, que 10 grupos se han extinguido hace muchos años, que 8 grupos ni aparecen ni realizan actividades en el municipio y que 2 grupos sí realizan actividades culturales pero que no aparecen a las juntas del Patronato. Considera que lo normal es que los grupos asistan alguna vez a la Junta del Patronato y explique qué actividades desarrollan así como la importancia de las rotaciones de los miembros. Considera importante el asistir porque el Patronato es un órgano decisorio. Señala que, con estas modificaciones que hoy se traen al Pleno, sólo tratan de regular el tema.

Don Ramón Alzórriz expresa que le hubiera gustado tener toda la información que acaba de dar la presidenta del Patronato. Cree que porque haya grupos que se han extinguido no hay que modificar los estatutos. Considera que todos quieren que los grupos del Patronato sean participativos y colaboren en las actividades culturales del pueblo. No están de acuerdo en cómo se está llevando a cabo este cambio de estatutos.

Don Juan-Carlos González aclara que la abstención de su grupo viene porque comparten parte del contenido. Cree que es importante el que se reconozca que en la legislatura anterior ya se habló sobre estas cuestiones y no duda de la buena intención de la Presidenta.

Doña Joana Eguillor destaca que el grupo que justifique su ausencia, no se le va a echar del Patronato y responde al portavoz socialista que desde Cultura si se envió el listado de asociaciones.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), tres contrario (PSN e IU/E) y cuatro abstenciones, (UPN), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Vista la propuesta de la Junta de Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Fiestas de Burlada, de modificación puntual de determinados artículos de los Estatutos.

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales de fecha 18 de abril de 2017,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 27, 30 y 38 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada, en el sentido de la propuesta que consta en el expediente.

2. Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos/as podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.

3.-Estos Estatutos producirán efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

## **5.- RECURSO DE ALZADA 17-718, INTERPUESTO POR DON RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI CONTRA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL EUSKERA.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto

El señor Alcalde recuerda que se trata de la contestación por parte del Pleno de un acto que dictó y que fue recurrido por un corporativo.

Don Alfredo Mazariegos señala que, ya que desde IU/E, se aprobó en su día la modificación de la ordenanza que se planteó, votará a favor de la desestimación del Recurso.

Don Ramón Alzórriz señala que no les gusta cómo está planteado lo que se trae para su aprobación por el Pleno. Considera que la nueva aprobación de la plantilla orgánica muestra un desprecio hacia las resoluciones judiciales porque no acata lo que mandó el TAN, lo suprime y, con esta supresión, se avanza en la discrecionalidad a la hora de la contratación de personas en la administración, ya que se vulnera la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública y porque existe un desprecio a quien no sabe euskera para trabajar en este ayuntamiento. Cree que quien sufre las consecuencias de este desaguado es el servicio que se da a la ciudadanía.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo basándose en el informe emitido por Secretaría aún estando totalmente de acuerdo con el fondo del recurso.

Doña Berta Arizkun recuerda que se está aprobando el informe de alegaciones preparado desde Recursos Humanos a un Recurso de Alzada contra un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, estando a la espera de lo que resuelva el TAN.

Don Juan-Carlos González responde que “no es plato de buen gusto” para los corporativos el estar recurriendo contra asuntos municipales que pueden estar vulnerando la legalidad. Pide ser cautos y sensatos ante determinados actos.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E), dos contrario (PSN) y cuatro abstenciones, (UPN), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Visto Recurso de Alzada número 17-00718 interpuesto por don Ramón Alzórriz Goñi contra aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera,.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales, en sesión de 18 de abril de 2017,

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el informe de alegaciones municipal emitido por la Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, solicitando la inadmisión del mismo y subsidiariamente, la desestimación del Recurso de Alzada número 17-00718 interpuesto por don Ramón Alzórriz Goñi contra aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera.

2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo del citado recurso.

#### **6.-DECLARACIÓN SOBRE PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL. DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El señor Alcalde explica que esta declaración surge a iniciativa del alcalde de Pamplona, quien junto a los alcaldes y alcaldesa de las poblaciones más numerosas de Navarra, en una reunión convocada al efecto, se aprobó el extenderla al resto de ayuntamientos para su aprobación por el pleno.

Don Alfredo Mazariegos recuerda que alguna declaración de este tipo ya se presentó en este pleno en la legislatura anterior, vía moción, por parte de su grupo político, anunciando su voto favorable en este caso también. Critica aspectos de algún grupo político del I equipo de gobierno de Navarra de quien dice que cree que pueden hacer mucho más de lo que hacen y deben tener una actitud más beligerante antes ciertas decisiones tomadas en Madrid.

Don Ramón Alzórriz muestra el apoyo de su grupo a esta declaración aunque no está de acuerdo con las formas con las que se ha llevado a cabo. Están a favor de la derogación de una Ley que ha sido regresiva, que ha atacado las competencias municipales como nunca se había hecho, que no ha distinguido entre ayuntamientos que cumplían con las leyes y los que no, que ha empeorado los servicios públicos básicos, que se hizo a espaldas de los ayuntamientos y que ha incrementado el desempleo público. Está de acuerdo con que hay que reformar el mapa local contando con los ayuntamientos, de acuerdo a las nuevas realidades para la mejora de los servicios públicos.

Don Juan-Carlos González expresa que le ha sorprendido la forma en que se gesta este movimiento así como el contenido del mismo. Recuerda que su partido en aquel momento apoyó dicha Ley en el Congreso de los Diputados. Califica de irresponsable la petición de que se derogue ya que la Ley se promulgó en un momento muy concreto. Es más partidario de que se modifique o se flexibilice, ya que no se

puede dar carta libre al gasto y le consta que el gobierno de España está en ello a través de contactos con la FEMP. Anuncia la abstención de su grupo.

Don Joseba Ginés muestra su apoyo a esta Declaración Institucional al igual que su partido lo ha hecho en el Congreso de los Diputados, donde presentaron una Proposición no de Ley solicitando su rápida derogación. Declara que están impulsando estas iniciativas en diversos ayuntamientos porque son firmes defensores del municipalismo y creen en el poder popular. Entiende que la aplicación de esta Ley supone un ataque frontal a las entidades locales, a sus competencias, a sus servicios públicos y a la autonomía municipal. Es un recorte en términos sociales al limitarse los servicios y prestaciones sociales y en términos democráticos ya que nos dicen dónde podemos gastar y dónde no. Desde EH-Bildu creen que no debe haber ningún tipo de recorte en gasto social. También se oponen a esta Ley porque es un paso más en la recentralización del Estado y se preguntan para qué vale el art. 46 del Amejoramiento del Fuero sobre la autonomía Navarra en temas de administración local si continuamente llegan legislaciones estatales corrigiendo leyes forales. Desde EH-Bildu les parece fundamental defender la soberanía de Nafarroa y la de los ayuntamientos frente a los ataques neoliberales y del Estado Español.

Don Fermín Tarragona expone que reclaman la derogación de la Ley 2/2012 porque encorseta a todos los ayuntamientos y les obliga a pagar la deuda y los excesos de gastos de corporaciones anteriores. Recuerda que anteriormente se han aprobado por este pleno mociones en el mismo sentido y dice que dos años después seguimos con la misma Espada de Damócles sobre nuestras espaldas, impuesta por aquellos que se han aprovechado de que no existían estas restricciones años atrás y arruinando muchas entidades locales.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos insiste en que lo primero que hay que hacer es derogar esa Ley, ya que se permitieron muchos desmanes que nada tienen que ver con prestaciones públicas y servicios sociales, que son quienes han sido los paganos de la misma. Le gustaría pensar que esto sólo es un problema de soberanía aquí y que la mayoría de Estados en el mundo, tienen esa capacidad para dictar sus propias normativas justas, libres e independientes para la ciudadanía, pero por desgracia es también una cuestión ideológica de batalla cultural, que la izquierda la está perdiendo dentro del neoliberalismo impuesto a nivel mundial.

Don Ramón Alzórriz responde que asumen el error cometido aquel momento por no blindar los derechos y necesidades sociales que tenía la ciudadanía y añade que reformaron algún artículo que en algunos aspectos era necesario cambiar. Critica la intervención del portavoz de CB/BA ya que ni ellos son los malos ni éstos los buenos. Incide en la idea de que los ayuntamientos deben de ser gestionados con cabeza.

Don Juan-Carlos González expresa que quien no va a dejar derogar esta Ley es Bruselas, recordando que la reforma de la Constitución venía impuesta como consecuencia de pertenecer a la Comunidad Europea. Destaca que los ayuntamientos no se vuelven inviables solos, se vuelven porque malgastan y todo esto

es muy serio. Recomienda al portavoz de Bildu que cuando hable del Fuero Navarro y de bandas, “se lave las manos antes”.

Don Joseba Ginés expresa que cuando, desde EH-Bildu se denuncia la falta de soberanía, es porque entiende que ésto perjudica las condiciones de vida de la ciudadanía de Navarra y Euskal Herría. Saben que, desde el Estado Español, es difícil que pueda llegar una mejora en términos sociales o en términos democráticos, por ello reclaman contra estas políticas de austeridad, algo que no hacen los gobiernos de España y de la Comunidad Europea que sólo velan por los intereses de las grandes élites económicas.

El señor Alcalde finalizar el debate explicando que, con esta iniciativa, se pretende remover un poco la sociedad y la clase política, que son conscientes de que esta Ley no se deroga en este Ayuntamiento, ni en el Parlamento Foral ni incluso en el Congreso de los Diputados. Indica que cada ayuntamiento tiene su particular situación y su propia historia y que, en el caso de Burlada, la historia no ha sido de dilapidar los dineros, ha sido de falta de ingresos conjuntamente con la necesidad de servicios para la ciudadanía. Insiste en que es un acto de rechazo a esa legislación.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener trece votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y cuatro abstenciones (UPN, por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Vista la Declaración formulada por Alcaldes y Alcaldesas de los mayores municipios de Navarra para la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, suscrita en Pamplona el 31 de marzo de 2017.

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de abril de 2017,

Se acuerda aprobar la siguiente Declaración:

## **DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la

economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, reduciendo sus competencias y su capacidad de gestión. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado a los gobiernos locales poder reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería de aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Los Alcaldes aquí reunidos acordamos:

1.- Rechazar el contenido de la La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2.- Instar al Gobierno estatal, a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- Notificar el acuerdo adoptado al Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

### **AURREKONTU EGONKORTASUNARI BURUZKO LEGEA INDARGABETZEA**

Apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoak, Espainiako Konstituzioaren 135. artikulua garatzen duenak, hiru zerga-arau ezartzen ditu, nahitaez bete beharrekoak: aurrekontu-oreka edo -egonkortasuna, finantza-iraunkortasuna edo zorraren muga eta gastu-araua. Legeak, besteak beste, dio Nafarroako toki-entitateek aurrekontu-oreka edo superabita eduki behar dutela, eta superabita erabiliko dutela zorraren maila gutxitzeko. Gerora, aldatu egin zen xedapen hori, udalei zenbait betekizun betetzea posible egiteko eta superabitaren parte bat erabil zezaten finantzaz bezainbatean jasagarriak diren inbertsioetarako. Inbertsio horiek ez dituzte ezein kasutan ere udalerrien eta herritarren beharrak asetzen.

Legeak aipatzen duen gastu-arauari dagokionez, Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Lege Organikoak dio ezin izanen dela gainditu estatu espainiarraren ekonomiak epe ertainean duen BPGren hazkundearen erreferentzia-tasa, eta ehuneko 2,2 ezartzen du gastu konputagarriaren hazkunde-tasa gisara 2017rako.

Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legearen aplikazioak eta horren garapenak berekin dakartzan mugek zuzenean jotzen dute Tokiko Entitateen kontra, haien eskumenen eta izaeraren beraren kontra, eta kolpe ezin latzagoa ematen diote munizipalismoari. Legeak izaera birzentralizatzailea dauka, eta herritarren zerbitzura dauden administrazio ezberdinen jarduna gutxitu eta mugatzen du, halako moduz non udal asko praktikan esku-hartuak diren, eta gaitasunik gabe geratzen diren, herritarren premia handieneko beharrak asetzeko.

Krisiaren aitzakiaz, oztopoak jarri dira tokiko gobernuek ez dezaten plantilla handitu behar besteko langileez, gero eta handiagoak diren desparekotasunei aurre egiteko, aterpe-premia asetzeko, modernizatze eta abarretarako. Eta, milioietako superabitak sortzera behartuak izan dira, bankuei ordaintzeko, prekarizazioa eta desparekotasunak areagotzen diren bitartean.

Hartara, birzentralizazio-politikak eta muturreko austeritate-politikek eragindako murrizketa sistematikoak ikusita, beharrezkoa da udalei autonomia eta arautze-

ahalmen handiagoa ematea, ez daitezen derrigorturik egon kutxan milioietako superabitak metatzera edo zorra ordaintzera bideratzera. Izan ere, Tokiko Entitateek beharrezko dituzte baliabide horiek, gizarte-kohesioari eusteko, tokiko ekoizpen-ehuna finkatzeko, langabezia murrizten duen jarduera ekonomikoa sortzeko eta egoera okerreanean daudenei laguntza emateko.

Testuinguru horretan, Nafarroako Udalerriok lanean segitu behar dugu herri-borondatearen eta legearen arabera dagokigun autonomiaren alde. Horren adibiderik garbiena dugu Nafarroako Foru Komunitatearen eskumen-aldarrikapena eta -garapena, bere erakundeak administratu eta antolatzeko. Ez da onargarri Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legeak ahalmen hori usurpatzea eta Nafarroako tokiko erakundeak beren jardun egokia eta inbertsio-gaitasuna eragozten duten ekonomia-eta aurrekontu-irizpideen eraginpean ezartzea.

Horrenbestez, Lege horren onespren eta garapenarekin ukatu egiten zaie Nafarroako Tokiko Entitateei erakunde diren aldetik dagokien gaitasuna eta ekimena. Eta, noski, Estatuko gainerako entitate eta erakundeei ere. Eta hori ez da onargarria. Alderdiez eta ideologiez harago, kontua da gure erakundeen ahalmen ekonomikoa eta finantzarioa defendatzea. Jarrera bateragarria bilatu behar delakoan gaude, erakunde guztiak elkar hartzen dituen, lege hori aplikatzea eta gure udalerrietako herritarrak zigortzea ekidite aldera.

Hori guztia dela eta, hemen bildutako Alkateek honakoa adostu dugu:

- 1.- Madrilgo Gobernuak 2012ko apirilaren 12an onetsi eta aplikatu zuen apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoaren edukia arbuizatzea.
- 2.- Gobernua premiatzea, beharrezko neurriak premiaz har ditzan, ahalik eta lasterren indargabetzeko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Legea.
- 3.- Herritarrei erabaki honen inguruko edukia jakitera ematea, erabilgarri dituen bitartekoen bidez.
- 4.- Hartutako erabakia Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Parlamentuari, Ogasun Ministerioari, Administrazio Publikoei jakinaraztea eta Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioa.

## **7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario

## **8.- MOCIONES**

**No hay.**

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

9.1 Don Alfredo Mazariegos pregunta si se van a reanudar las reuniones de la comisión mixta de la escuela infantil. El señor Alcalde contesta que la previsión es convocarla para el viernes 6 de mayo, a las 12:00h.

9.2 Don Alfredo Mazariegos pregunta cuándo se va a retomar el Plan Estratégico de Igualdad. Responde doña Lourdes Lozada, que se envió a las áreas para sus aportaciones y que, desde éstas, se ha pedido que se haga más legible y menos farragoso, con lo que se está elaborando de nuevo. Espera que esté preparado para mayo.

9.3 Don Alfredo Mazariegos, en lo referente a la reunión que hubo entre algunos miembros del Patronato de Cultura, ruega se le informe e incluso pide se reúnan los grupos políticos con los trabajadores de dicho Patronato. Responde el señor Alcalde que al portavoz de UPN ya se le contestó personalmente y que no cree que sea un tema para tratarlo en una reunión de grupos. El portavoz de IU/E insiste en que cree que tiene que existir dicha reunión y el señor Alcalde le contesta que no lo cree así.

9.4 Don Ramón Alzórriz, en lo referente a diversos temas a tratar con la policía municipal y también con la nueva Ley de Policía de Navarra, enterado de que el señor Alcalde ha firmado un art. apoyando dicha Ley, pide se convoque una reunión al efecto. El señor Alcalde responde que lo que firma lo hace como Alcalde y que convocará dicha reunión.

9.5 Don Juan-Carlos González pregunta si existe algún acuerdo de por qué se colocó en la fachada del ayuntamiento la bandera republicana el 14 de abril. El señor Alcalde responde que tal y como utilizó otro grupo político, desde el año pasado, los días 14 de abril se cuelga la bandera tricolor en el balcón del ayuntamiento; que no hay ningún acuerdo al respecto ni ha habido ningún requerimiento de otras instituciones. El portavoz de UPN comunica a los presentes que ha interpuesto recurso en el TAN, por este hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.